



VISTO, la solicitud de Pasantía Profesional de la Dra. Carolina GAMBETTA, y lo establecido en la Resolución del Consejo Directivo Nro. 039/01 de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales referente al Reglamento de Pasantías de Profesionales; y

CONSIDERANDO:

Que la pasantía profesional de la Dra. Carolina GAMBETTA, tendrá como objeto "Empleo de fotocatalisis heterogénea para la inactivación de bacterias contaminantes acuáticas de origen fecal", en el Departamento de Microbiología e Inmunología de esta Facultad, bajo la Dirección de la Dra. María de las Mercedes OLIVA y Co-Dirección de la Dra. María Evangelina CAREZZANO.

Que la Dra. Carolina GAMBETTA es estudiante de postgrado del Instituto de Química de San Luis (INQUISAL), de doble dependencia Universidad Nacional de San Luis – CONICET, becaria postdoctoral de CONICET.

Que se cuenta con el aval de la Directora del Departamento de Microbiología e Inmunología de esta Facultad, nota de la Dra. María Paulina MONTAÑA, Directora de la tesis doctoral, Investigadora adjunta del CONICET y Profesora del Departamento de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de San Luis.

Que además se cuenta con el seguro de riesgos de trabajo correspondiente, y se declara su inclusión en el plan de protección de laboratorio.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS,
FISICO-QUIMICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1ro.- Aprobar la Solicitud de Pasantía Profesional de la **Dra. Carolina GAMBETTA (DNI N° 30.538.481)**, bajo la Dirección de la Dra. María de las Mercedes OLIVA y Co-Dirección de la Dra. María Evangelina CAREZZANO, a realizarse entre los meses de Agosto a Octubre del corriente año, en el Departamento de Microbiología e Inmunología de esta Facultad.

ARTÍCULO 2do.- Dejar establecido que la aprobación del informe final de actividades será condición necesaria para certificar la ejecución de la pasantía por el período mencionado más arriba.

ARTICULO 3ro.- Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE ESTA FACULTAD, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

RESOLUCION N°

236

7